

Atalaya, 16 de mayo del 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**VISTO:**

La Carta N° 0010-2022-UIIP-MPA, de fecha 13 de mayo del 2022, el Memorandum N° 225-2022-MPA-ALC, de fecha 16 de mayo del 2022; respecto al "Embanderamiento en la Provincia de Atalaya desde el 22 de mayo hasta el 01 de junio del presente año, por el motivo de Celebrarse el XCIV Aniversario de Fundación y XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Atalaya.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el día 29 de mayo de 2022 se celebra el XCIV Aniversario de Fundación y el 01 de junio de 2022 el XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Atalaya, siendo estas fechas trascendencia local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Atalaya, los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, Respeto, y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, en todos los predios de la Provincia de Atalaya.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a la Ordenanza, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal".

pág. 1

# "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2022-MPA/A

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el Embanderamiento y el Embellecimiento general de todas las viviendas de la Provincia de Atalaya, desde el 22 de mayo hasta el 01 de junio del presente año, con ocasión de Celebrarse el XCIV Aniversario de Fundación y el XL Aniversario de Creación Política de la Provincia de Atalaya.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR**, a los vecinos de la Provincia de Atalaya, a fin de que realicen la limpieza y/o pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la difusión y publicación del presente Decreto en el portal institucional [www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la distribución del presente Decreto.

### **PUBLÍQUESE, REGÍSTRASE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Lic. Geny Carol Trigoso Villalobos  
ALCALDE